

## **BASES CONCURSO**

### **“CÁLIDA BIENVENIDA”**

#### **REALIZADO POR**

#### **CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LIMITADA**

En Santiago de Chile, a 15 de noviembre de 2018, **CENTRAL DE RESTAURANTES – ARAMARK LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, RUT N° 76.178.360-2, representada por don Ari Sigi Bermann Awnetwant, RUT N° 9.706.058-4 y por don Oscar René Parada Bravo, RUT N° 14.304.975-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida del Cóndor 760, comuna de Huechuraba, (ciudad empresarial), Santiago, en adelante también denominada “**ARAMARK**” o la “**Empresa**”, viene en dejar constancia de la realización de un concurso que se realizará y regirá por las indicaciones contenidas en las presentes bases (las “**BASES**”):

**PRIMERO: Objeto:** Con motivo del lanzamiento y apertura de las nuevas cafeterías de ARAMARK en LATAM, se realizará un concurso denominado “**CÁLIDA BIENVENIDA**”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases (en adelante, las “**BASES**”).

**SEGUNDO: Contenido y mecánica:** El presente concurso se llevará a cabo en la cafetería de Base de mantenimiento de LATAM ubicada en Cesar Lavín Toro 2198, comuna de Pudahuel y en la cafetería del edificio corporativo de LATAM, ubicado en avenida Américo Vespucio sur 901, comuna de Renca

Para participar del concurso, se debe llenar un cupón, que será entregado tras la compra de cualquier producto Nespresso, con los siguientes datos: Nombre, email y teléfono de contacto e ingresarlo al buzón disponible en los respectivos puntos.

Cada compra genera un cupón, por lo tanto, una persona podrá participar cada vez que compre un producto Nespresso en las cafeterías antes señaladas.

Participarán todos aquellos clientes de las respectivas cafeterías que compren productos Nespresso, que llenen el cupón y lo depositen en el buzón habilitado el **día 19 de noviembre de 2018**.

Cumplidos los requisitos anteriores, los clientes participarán automáticamente del concurso.

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas BASES y de los requisitos para participar en el mismo.

**TERCERO: Sorteo.** De todas las personas que participen del concurso, cumpliendo con los requisitos establecidos en estas BASES se elegirá a un ganador por cada cafetería adherida al concurso (en total, 2 ganadores), a través de la selección de un cupón al azar dentro de todos los participantes. Para ello, un representante de LATAM Airlines sacará

aleatoriamente un cupón desde el buzón disponible en el punto de venta. El sorteo se realizará el mismo día 19 de noviembre de 2018 a la hora de cierre de las respectivas cafeterías.

**CUARTO: Premios.** Serán 2 premios que consisten, cada uno, en un **KIT Nespresso**, compuesto por: (i) 1 máquina Nespresso Essenza Mini; (ii) 1 set de tazas Nespresso porcelana; (iii) 1 kit de cápsulas Nespresso.

**QUINTO: Entrega del Premio.**

Los ganadores se darán a conocer el día 20 de noviembre de 2018 a través de la página web de Aramark [www.aramark.cl](http://www.aramark.cl), en las cafeterías participantes del concurso y por correo electrónico corporativo de LATAM Airlines. Adicionalmente, y dentro de los 3 días siguientes, ARAMARK tomará contacto directo vía telefónica o vía correo electrónico con los ganadores para dar aviso personal de su premio, conforme a los datos registrados al momento de participar.

Los ganadores tendrán 7 días corridos para reclamar su premio, los que se contarán a partir de la notificación que le haga directamente ARAMARK a cada uno de haber resultado ganador. Si existieren ganadores que no reclamaren su premio dentro del plazo señalado, los premios expirarán irremediablemente y ARAMARK no tendrá la obligación de seleccionar un nuevo ganador. Lo mismo sucederá en caso que se descalifiquen los ganadores conforme a lo establecido en la cláusula décima de las presentes BASES. Los premios serán entregados en los respectivos puntos de venta, pudiendo ARAMARK definir directamente con el ganador una forma distinta de entregar el premio. Para retirar su premio, el ganador deberá portar su cédula de identidad vigente y/o un poder notarial simple en caso que un tercero retire su premio. El retiro de los premios se hará en cada una de las cafeterías adheridas al concurso, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 09:00-17:00. Cada ganador deberá retirar el premio en la cafetería en la que completó el cupón.

La responsabilidad de las Empresas se extiende hasta el momento en que los ganadores hubieren recibido el premio obtenido.

**SEXTO: Duración y extensión territorial.** La promoción sólo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

**SÉPTIMO: Restricciones.** El ganador no podrá exigir la cantidad en dinero equivalente al premio.

Asimismo, ni los directivos, ejecutivos, personal que trabaje en forma dependiente, o independiente para la Empresa, ni a su vez la Empresa, serán responsables por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudiese sufrir el ganador del premio o quien haga uso de él, en relación al cobro o uso del mismo.

**OCTAVO: Exclusiones.** Quedan excluidos de participar en el concurso los empleados, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de ARAMARK o de sus filiales.

**NOVENO: Tratamiento de Datos Personales y Uso de Imagen.** Los datos personales que los participantes proporcionen sólo serán utilizados conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. En este marco, ARAMARK realizará el tratamiento de los datos personales para poder llevar a cabo el presente concurso y la actualización de sus bases de datos.

Para estos efectos, los participantes prestan su consentimiento y autorizan el tratamiento de sus datos personales proporcionados por parte de ARAMARK conforme a los fines ya indicados.

Asimismo, todo participante del concurso faculta expresamente a ARAMARK para permitir tomar fotografías y /o para utilizar su nombre en publicaciones en la página web de ARAMARK u otras publicaciones o acciones publicitarias que den cuenta de la difusión del presente concurso y/o de sus resultados y ganadores. Para ello, los participantes otorgan desde ya su expresa autorización para proceder al uso de su imagen y, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.628, autorizan el tratamiento de sus datos conforme a las finalidades ya indicadas, sin que dichas autorizaciones concedan al titular de la imagen o del dato derecho a contraprestación o indemnización alguna por esta causa o fundada en las presentes BASES.

**DECIMO. Reserva de acciones.-** ARAMARK se reserva el derecho de ejercer cualquier acción que establezca la normativa vigente con el objeto de garantizar la igualdad de condiciones de los participantes, descalificando del concurso a cualquier persona participante que se descubra que falsificó datos, cupones, o introdujo antecedentes que no corresponden con su identidad.

Se deja expresa constancia que ARAMARK se reserva el derecho de verificar que el ganador del premio cumpla los requisitos de estas bases.

**DÉCIMO PRIMERO. Información de las Bases.** Las presentes BASES estarán a disposición del público en cada una de las cafeterías que participan del sorteo y en el sitio web [www.aramark.cl](http://www.aramark.cl).

**DÉCIMO PRIMERO. Disposiciones finales.**

- a) Cualquier cambio o inexactitud en los datos otorgados previamente por el participante es de su exclusiva responsabilidad.
- b) La interpretación de las presentes bases podrá ser realizada por ARAMARK guardando siempre el espíritu del concurso, pudiendo decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes BASES, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu del presente concurso.

Santiago, 15 de noviembre de 2018.